



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°006-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de enero del 2026.

VISTO:

Mediante Solicitud N° S/N, Carta N° 021-2025-JJVR/FORMULADORA, Carta N° 023-2025-JJVR/FORMULADORA, Informe N° 08014-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 189-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN; Informe N°8476-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N°3976-2025-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 003-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°006-2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de enero del 2026.

Que, el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, de fecha 12-01-2025, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resoluciones de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante documento s/n de fecha 15 de mayo del 2025, el Presidente de la Junta Vecinal de Carumas, solicita al titular de la Entidad, intervención de mejoramiento del cementerio municipal de Carumas.

Que, carta N° 021-2025-JJVR/FORMULADORA, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el informe técnico de evaluación para elaboración de ficha técnica de mantenimiento, concluyendo en la misma que, existe la necesidad de priorizar la atención del mantenimiento de esa infraestructura, a fin de darle un adecuado mantenimiento para recuperar el ornato y su funcionalidad mediante carta N° 23-2025-JJVR/FORMULADORA.

Que, mediante Informe N° 08014-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite al Gerente de Infraestructura pública, la elaboración de ficha técnica: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 8476-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de la Carta N° 189-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN del Inspector de Actividad, se da conformidad a la Ficha Técnica antes mencionada y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 3976-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 31 de diciembre del 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/ 219,450.08;

Que, mediante Informe Legal N° 003-2026/GAJ/GM/MPMN de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal que resulta PROCEDENTE APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de ejecución de S/ 219,450.08 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta con 08/100), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 00043-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°006-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de ejecución de S/ 219,450.08 (Doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta con 08/100), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 219,450.08
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días calendario

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		176,265.12
GASTOS GENERALES	13.00%	22,914.47
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	8,813.26
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	7,050.60
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	3,525.30
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	881.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		219,450.08

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARUMAS, DISTRITO DE CARUMAS, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JPA/GIP/MPMN
C.C.
A.
GM
GP
GAJ
GFF
DELO
CEM
OTE
Archivo